

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.
SUCURSAL COLOMBIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2022 00003 00

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la viabilidad de conceder el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora contra la providencia proferida por este Estrado Judicial el veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), mediante la cual se resolvió:

***“PRIMERO: RECHAZAR** la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho de la referencia, frente a la pretensión de declarar la nulidad de la **Resolución SAF 1222-50.03-3969 del 18 de agosto de 2021**, por ser un asunto no susceptible de control judicial.*

***SEGUNDO: RECHAZAR** la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho de la referencia, frente a la pretensión de declarar la nulidad de la **Factura de cobro número 2020005671 del 20 de febrero de 2020**, por caducidad del medio de control.”¹*

La notificación por estado de la providencia de que trata el inciso anterior se surtió el 25 de mayo de 2022², se comunicó el mismo día³, y la parte actora sustentó el recurso de apelación el día 31 de mayo de 2022⁴.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo señalado en el numeral primero del artículo 243 y el numeral 1º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, se **CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO** el mencionado recurso de apelación.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, remítase de manera inmediata el expediente al Honorable **Tribunal Contencioso Administrativo del Meta**, previas las anotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

¹ SAMAI - Índice 03

² SAMAI - Índice 04

³ SAMAI - Índice 05

⁴ SAMAI - Índice 06

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47adff8390273287decbf23985c10187233bc39c8fef7a8b8e15615cf9aff6e7**

Documento generado en 15/11/2022 12:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>